

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 12 DE JUNIO DE 2020, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000 2020 01459-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	ALCALDE MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Acto Administrativo:	DECRETO 061 DEL 28 DE ABRIL DE 2020
Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se Abstiene de dar inicio al control inmediato de legalidad del Decreto 061 del 28 de abril de 2020.

PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto Decreto 061 del 28 de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Sesquilé Cundinamarca, en orden a las valoraciones que anteceden.

SEGUNDO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **publíquese aviso**, durante **tres (3) días**, indicando el contenido pleno de esta decisión.

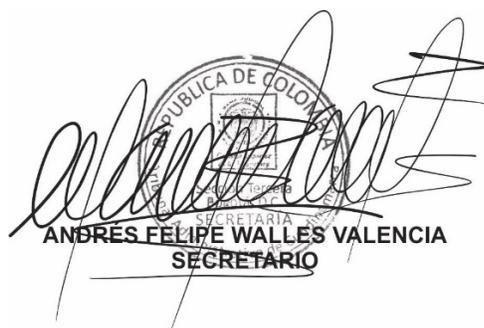
TERCERO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1- Al Agente del Ministerio Público - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto Municipal 061 del 28 de abril de 2020.

3.2- Al Alcalde Municipal de Sesquilé Cundinamarca, o quien haga sus veces, a través del correo electrónico institucional de esa entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior se fija por el término de tres (3) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, scs03sb02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co


ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO